

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DEL ALMACEN
ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE
LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA
LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO,
PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**



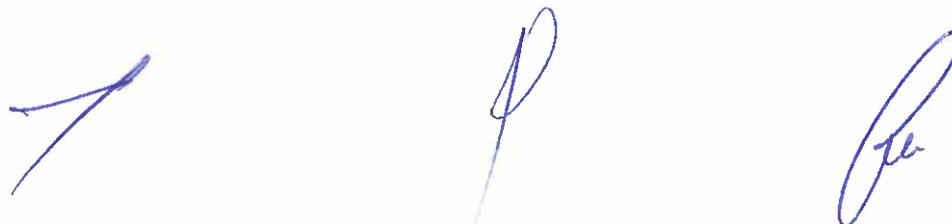
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : Calle Las Gemas N° 403 Urb. Santa Inés - Trujillo
Teléfono: : 044 - 231515
Correo electrónico: : gvilchez@diressalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°044 -2022 de fecha 03 de octubre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de firmado el contrato y la entrega del terreno, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.20 soles (SEIS y 20/100 soles) en la Caja de la Entidad sito en la Calle los Rubíes N° 362, Urb. Santa Inés – Trujillo. Debiendo recabar las bases en la Oficina de UTF Abastecimiento de la Gerencia.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que Aprueba la Ley del Equilibrio Financiero para el año 2022.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE UTF DE ABASTECIMIENTO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, sito en Calle Los Rubies N° 362 Urb. Santa Inés – Trujillo, en el horario de 08:00 HORAS A 14:00 HORAS.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista PAGO PARCIALES (valorizaciones mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
CONCURSO PUBLICO N°06-2022-GERESA/LL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD,
DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

- Recepción del jefe del Almacén Central de la GERESA/LL.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Planificación, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en UTF de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, sito en la calle los Rubies N°362 Urb. Santa Ines Trujillo – La Libertad

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN
ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA
LIBERTAD - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA
LIBERTAD**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE
MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - DISTRITO DE
TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD".

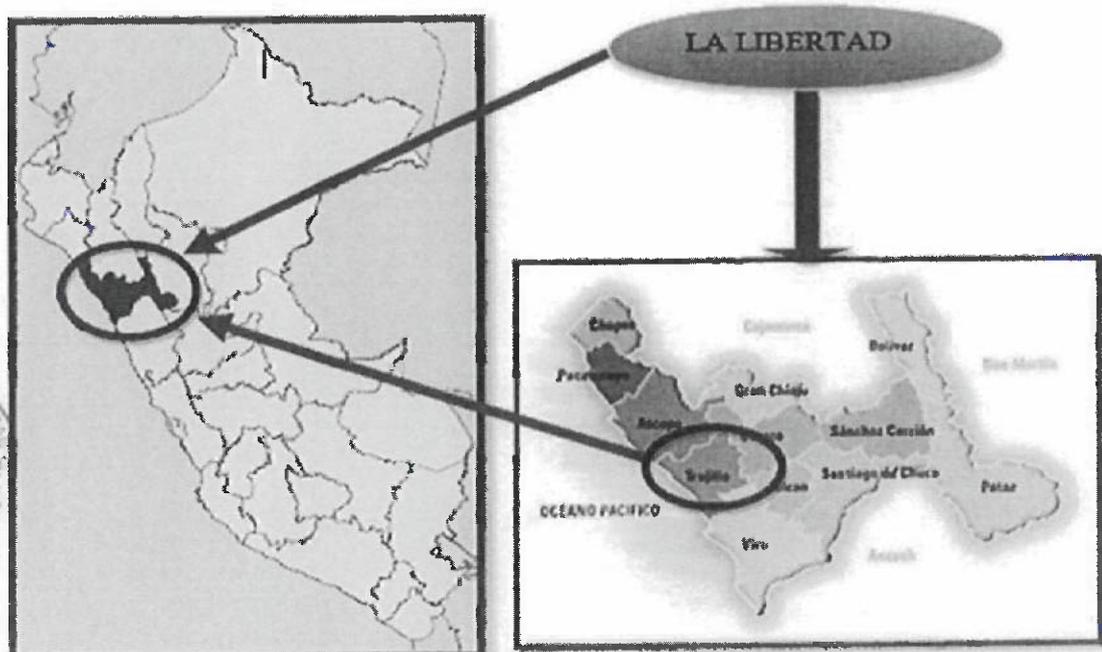
2. FINALIDAD PUBLICA

MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA
LIBERTAD.

3. UBICACIÓN:

El Distrito de Trujillo, está localizado a 34 m. s .n. Sus coordenadas geográficas son: 79°01'30''
de latitud Oeste del Meridiano de Greenwich y 8° 06' 41'' de latitud Sur. Con una extensión de
39,36km2 (INEI), su ubicación es la siguiente:

- Ubicación : Av. Teodoro Valcárcel 1195, Trujillo 13001
- Distrito : Trujillo
- Provincia : Trujillo
- Región : La Libertad



**GRAFICO 01: Ubicación en Google Earth, CORDENADAS UTM WSAP 84
Este 717258.77. m. Norte 9104702.77 m.**

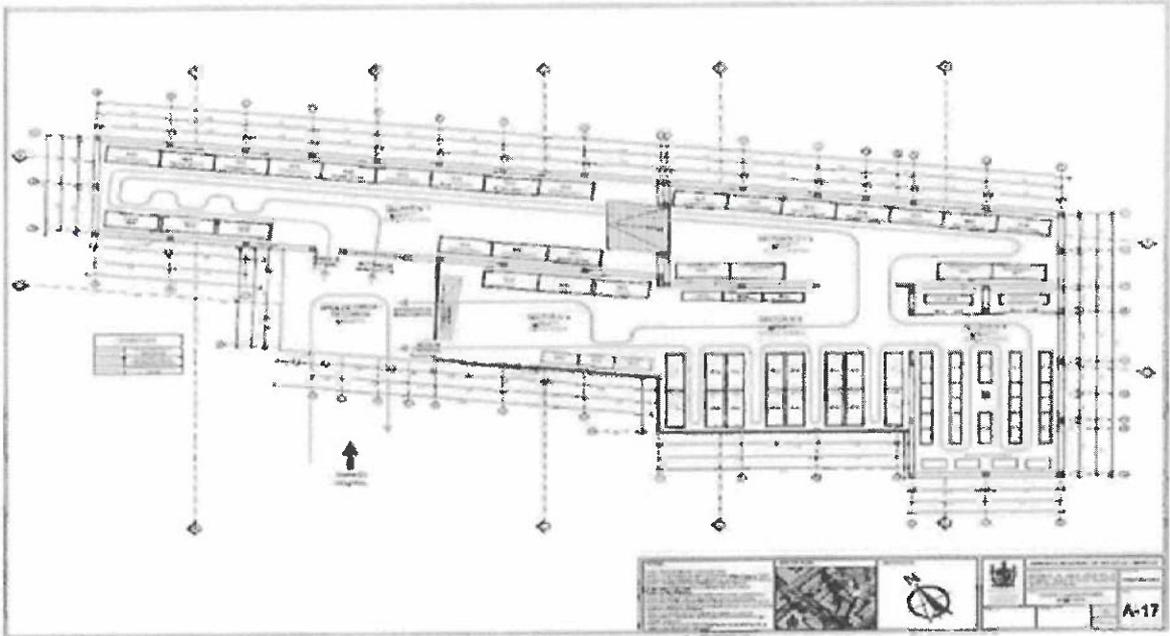


IMAGEN N° 01-UBICACIÓN DE PROYECTO

4. SITUACION ACTUAL

La situación actual del área a intervenir (color rojo) se encuentra localizada en la parte posterior del predio a través de la Av. Teodoro Valcárcel en la cual se encuentra los lotes N°1195 – 1265 donde se haya la en la parte posterior de los lotes referidos el Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad. asimismo, el terreno no cuenta con grandes desniveles lo que permite una facilidad de intervención. Es así como se toma la iniciativa en la elaboración de este expediente técnico, con el fin de mejorar, mantener y reparar el área actual del puesto de salud.

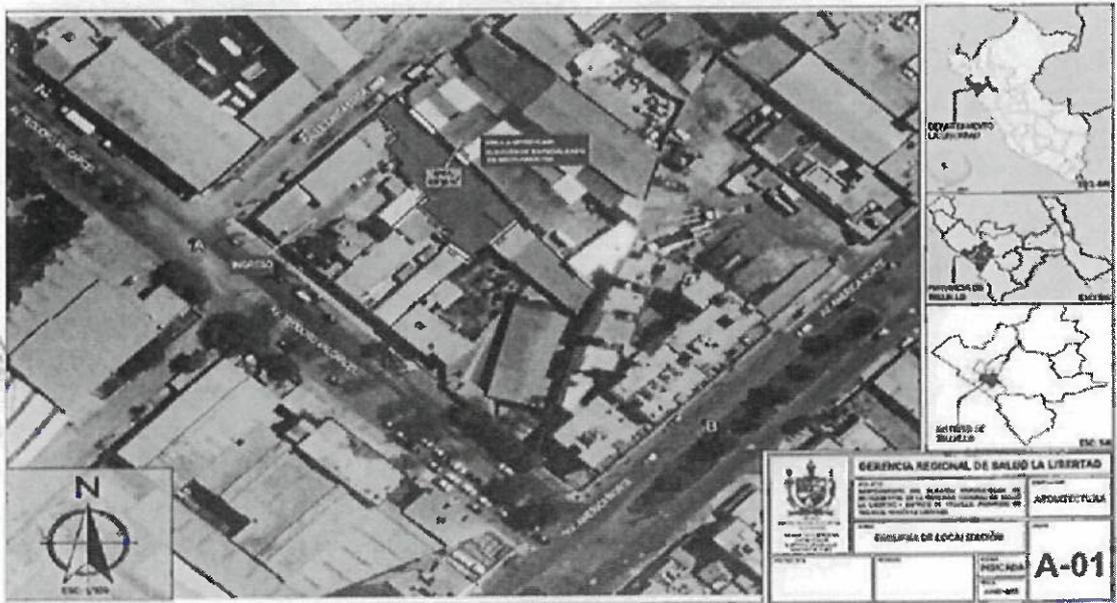


IMAGEN N° 02-UBICACIÓN DE PROYECTO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación de una empresa especializada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: "MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD"..

a. OBJETIVO GENERAL

- El objetivo del proyecto es ejecutar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", del Distrito de Trujillo, será la beneficiaria con una propuesta coherente y satisfactoria, determinada en las Normas Técnicas del Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda y Construcción y normas referenciales internacionales con la finalidad de lograr una adecuada interrelación del planteamiento del proyecto, racionalizar el gasto y la inversión.

b. OBJETIVO ESPECIFICO

- Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura física en el ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, EN LA REGIÓN LA LIBERTAD.

6. PLAZO LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.01 Lugar

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD – REGIÓN LA LIBERTAD.

6. PLAZO LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

6.01 Lugar

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD – REGIÓN LA LIBERTAD.

6.02 Plazo

El mantenimiento correctivo y/o preventivo se ejecutará en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendarios. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la entrega de terreno correspondiente.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Contratista deberá realizar el servicio de acondicionamiento de la infraestructura, teniendo en cuenta el TDR aprobado para la ejecución de los siguientes trabajos:

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El mantenimiento de infraestructura del ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, se ejecutará el mantenimiento en los siguientes ambientes:

PROGRAMACIÓN DE ÁREAS INTERVENIDAS



ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 CONCURSO PUBLICO N°06-2022-GERESA/LL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
 ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD,
 DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

NOMBRE DEL SECTOR	ÁREAS QUE LA INTEGRAN	ÁREA ÚTIL (m2)
SECTOR 0	ÁREA DE CARGA Y DESCARGA	50.60
SECTOR 1	RECEPCIÓN, CUARENTENA, RECHAZADOS Y MED. APROBADOS	164.58
SECTOR 2 y 3	MEDICAMENTOS APROBADOS	106.17
SECTOR 4	MED. APROBADOS, MED. CONTROLADOS Y TERMOSENSIBLES	86.44
SECTOR 5	MED. APROBADOS	115.29
SECTOR 6	EMBALAJE, DESPACHO Y DEVOLUCIONES	69.70
SUB TOTAL (ÁREA ÚTIL)		592.78
ÁREA DE MUROS		46.18
ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN		638.96

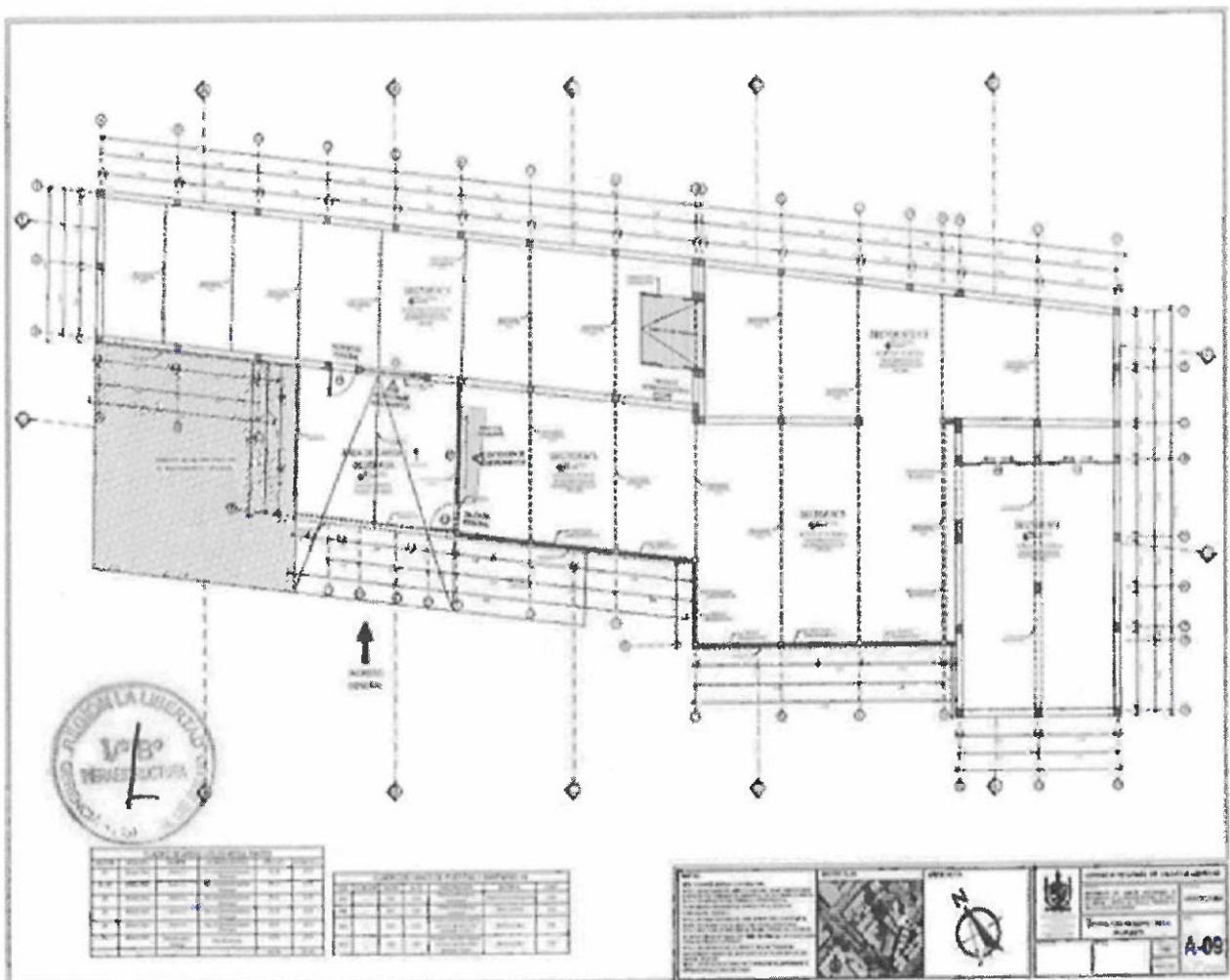


IMAGEN N° 03-DISTRIBUCION ARQUITECTURA

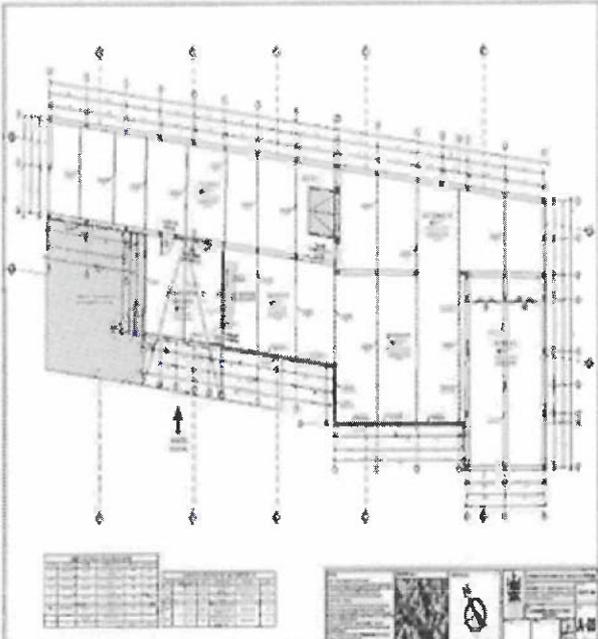
7.2 SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente servicio se ejecutará bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA** y la Modalidad de Ejecución será por **CONTRATA**

7.3 METAS FISICAS

El servicio de "MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD", contempla las siguientes metas físicas:

**Componente 1:
 a.- ARQUITECTURA**

PISO	AMBIENTES	AREAS (m2)
PRIMER PISO		
MANTENIMIENTO Y REFACCION		
	1. ÁREA DE CARGA Y DESCARGA	50.60
	2 RECEPCIÓN, CUARENTENA, RECHAZADOS Y MED. APROBADOS	164.58
	4 MEDICAMENTOS APROBADOS	106.17
	5 MED. APROBADOS, MED. CONTROLADOS Y TERMOSENSIBLES	86.44
	6. MED. APROBADOS	115.29
	7 EMBALAJE, DESPACHO Y DEVOLUCIONES	89.70
	AREA TOTAL AMBIENTES	592.78

	ÁREA DE MUROS	46.18
	ÁREA TOTAL DE INTERVENCIÓN	638.96



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

7.4 METAS FISICAS DE LAS ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

El expediente técnico para la contratación del servicio de: "MANTENIMIENTO DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD, contempla las siguientes metas físicas:

Item	Partida	Unidad	Metrado
1	ESTRUCTURAS		
1.1	SERVICIOS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.1	SERVICIOS PROVISIONALES		
1.1.1.1	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	ML	15.20
1.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.2.1	LIMPIEZA PERMANENTE DE SERVICIO	DIA	90.00
1.1.2.2	DESMONTAJE DE CUBIERTA EXISTENTE + ESTRUCTURAS	M2	540.70
1.1.2.3	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO INICIAL	M2	471.34
1.1.2.4	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE SERVICIO	M2	471.34
1.1.2.5	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00
1.1.2.6	FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE	GLB	1.00
1.1.3	SEGURIDAD Y SALUD		
1.1.3.1	SEGURIDAD Y SALUD EN LA SERVICIO	GLB	1.00
1.1.3.2	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00
1.1.3.3	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.2.1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO C/EQ	M2	543.42
1.2.2	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	M3	2.09
1.2.3	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZAPATAS	M3	13.82
1.2.4	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	M3	8.32
1.2.5	RELLENO, NIVELACION Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3.14
1.2.6	RELLENO, NIVELACION Y COMPACTACIÓN C/MAT. PRESTAMO {AFIRMADO}	M3	65.21
1.2.7	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	712.30
1.3	SERVICIOS DE CONCRETO		
1.3.1	SERVICIOS DE CONCRETO SIMPLE		
1.3.1.1	ZAPATAS		
1.3.1.1.1	CONCRETO PARA SOLADOS, E=2". C:H, 1:12	M2	11.52
1.3.1.2	CIMIENTOS CORRIDOS		
1.3.1.2.1	CONCRETO PARA CIMIENTOS CICLÓPEO 1:8+25% PG	M3	8.01
1.3.1.3	SOBRECIMIENTOS		
1.3.1.3.1	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO CICLÓPEO 1:6+25% PM	M3	0.17
1.3.1.3.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	M2	1.20
1.3.1.4	PISOS		



1.3.1.4.1	PISO DE 4" CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 4CM + PULIDO 1:2X 1CM	M2	543.42
1.3.1.4.2	MALLA ELECTROSOLDADA PARA PISO	M2	543.42
1.3.2	SERVICIOS DE CONCRETO ARMADO		
1.3.2.1	ZAPATAS		
1.3.2.1.1	CONCRETO PARA ZAPATAS F'C=210 KG/CM2	M3	4.84
1.3.2.1.2	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/ZAPATAS	KG	312.17
1.3.2.2	SOBRECIMIENTO REFORZADO		
1.3.2.2.1	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS REFORZADOS F'C=210 KG/CM2	M3	2.12
1.3.2.2.2	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/SOBRECIMIENTO REFORZADO	KG	173.83
1.3.2.2.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL, P/SOBRECIMIENTOS REFORZADO	M2	33.71
1.3.2.3	COLUMNAS		
1.3.2.3.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/COLUMNAS	M3	2.30
1.3.2.3.2	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/COLUMNAS	KG	323.59
1.3.2.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/COLUMNAS	M2	21.87
1.3.2.4	VIGAS		
1.3.2.4.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, P/VIGAS	M3	2.86
1.3.2.4.2	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/VIGAS	KG	396.50
1.3.2.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/VIGAS	M2	19.43
1.3.2.5	LOSA MACIZA		
1.3.2.5.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/LOSA MACIZA	M3	1.52
1.3.2.5.2	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/LOSA MACIZA	KG	519.50
1.3.2.5.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/LOSA MACIZA	M2	10.38
1.3.2.6	PEDESTALES PARA COLUMNAS METALICAS		
1.3.2.6.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, P/PEDESTALES	M3	1.39
1.3.2.6.2	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/PEDESTALES	KG	231.39
1.3.2.6.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/PEDESTALES	M2	11.87
1.4	ESTRUCTURAS METALICAS		
1.4.1	COLUMNAS METALICAS		
1.4.1.1	COLUMNAS METALICAS	KG	1,694.33
1.4.1.2	PLATINA BASE Y CARTELAS, e=1/4"	KG	305.21
1.4.1.3	PERNOS Y TORNILLOS	KG	120.00
1.4.2	CUBIERTA		
1.4.2.1	TIJERAL PRINCIPAL (TÍPICO)	KG	3,307.18
1.4.2.2	TIJERAL DE AMARRE (TÍPICO)	KG	3,288.57
1.4.2.3	PLATINA BASE Y CARTELAS, e=1/4"	KG	474.77
1.4.2.4	PERNOS Y TORNILLOS	KG	85.00
1.4.2.5	CUBIERTA TERMOAISLANTE (PUR)	M2	576.14
2	ARQUITECTURA		
2.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
2.1.1	DEMOLICIONES DE MUROS DE LADRILLO		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2.1.1.1	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LAD. KK CABEZA - MANUAL	M2	52.23
2.1.1.2	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LAD. KK SOGA - MANUAL	M2	10.34
2.1.2	DESMONTAJES DE TABIQUERÍA EN SECO		
2.1.2.1	DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE FIBROCEMENTO E=11 CM.	M2	35.61
2.1.2.2	DESMONTAJE DE TABIQUERÍA DE YESO E=12 CM.	M2	41.56
2.1.3	DESMONTAJES DE CARPINTERÍA METÁLICA		
2.1.3.1	DESMONTAJE DE PUERTA METÁLICA P-03	M2	7.08
2.1.3.2	DESMONTAJE DE PUERTA METÁLICA P-05	M2	7.15
2.1.3.3	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-01	M2	6.25
2.1.3.4	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-02	M2	1.86
2.1.3.5	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-03	M2	1.80
2.1.3.6	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-04	M2	2.19
2.1.3.7	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-05	M2	7.06
2.1.3.8	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-06	M2	13.87
2.1.3.9	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-07	M2	4.18
2.1.3.10	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-08	M2	1.12
2.1.3.11	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-09	M2	3.04
2.1.3.12	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-10	M2	3.57
2.1.3.13	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO VA-11	M2	3.33
2.1.3.14	DESMONTAJE DE VENTANA CON MARCO METÁLICO V-01	M2	1.50
2.1.4	DESMONTAJES DE CARPINTERÍA DE MADERA		
2.1.4.1	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA P-01	UND	1.00
2.1.4.2	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA P-02	UND	2.00
2.1.4.3	DESMONTAJE DE PUERTA DE MADERA P-04	UND	2.00
2.2	MUROS Y TABIQUES		
2.2.1	TABIQUERÍA EN SECO		
2.2.1.1	TIPO 01 - TABIQUERÍA CONTRAPLACADA DE FIBROCEMENTO C/AISLANTE TERMOACÚSTICO E=11 CM.	M2	131.97
2.2.1.2	TIPO 02 - TABIQUERÍA DE FIBROCEMENTO A UNA CARA C/AISLANTE TERMOACÚSTICO E=10 CM.	M2	40.12
2.2.1.3	TIPO 03 - TABIQUERÍA DE FIBROCEMENTO A UNA CARA E=10 CM.	M2	40.12
2.2.1.4	TIPO 04 - TABIQUERÍA CONTRAPLACADA DE FIBROCEMENTO C/AISLANTE TERMOACÚSTICO E=11 CM.	M2	122.35
2.2.2	TABIQUERÍA DE LADRILLO		
2.2.2.1	MURO DE LADRILLO KK. 18 HUECOS DE CABEZA, C:A, 1:5	M2	49.92
2.2.2.2	MURO DE LADRILLO KK. 18 HUECOS DE SOGA, C:A, 1:5	M2	2.40
2.3	RESANES		
2.3.1	RESANE EN MUROS INTERIORES, POR DESMONTAJE DE PUERTAS E=2"	M2	7.13
2.3.2	RESANE Y PREPARACIÓN DE DE LOSA DE AZOTEA DEL SECTOR 04	M2	98.06
2.4	CHAFLÁN		
2.4.1	CHAFLÁN DE MORTERO 10x10 CM. C:A: 1:4 CON IMPERMEABILIZANTE DE AZOTEA DEL SECTOR 04	ML	17.62
2.5	TARRAJEO Y VESTIDURAS DE DERRAME		



2.5.1	TARRAJEO FROTACHADO, EN MUROS INTERIORES, E=2.0 CM, C:A, 1:5	M2	78.56
2.5.2	TARRAJEO FROTACHADO, EN MUROS EXTERIORES, E=2.0 CM, C:A, 1:5	M2	12.85
2.5.3	TARRAJEO FROTACHADO, DE SOBRECIMIENTO INTERIOR, E=1.0 CM, C:A, 1:5	M2	11.09
2.5.4	TARRAJEO FROTACHADO, DE SOBRECIMIENTO EXTERIOR, E=1.0 CM, C:A, 1:5	M2	3.22
2.5.5	TARRAJEO FROTACHADO, DE COLUMNAS NUEVAS PROYECTADAS, E=1.5 CM, C:A, 1:5	M2	19.48
2.5.6	TARRAJEO FROTACHADO, DE VIGAS NUEVAS PROYECTADAS, E=1.5 CM, C:A, 1:5	M2	32.90
2.5.7	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VANOS, E=1.5 CM, C:A, 1:5	ML	57.32
2.5.8	VESTIDURA DE DERRAMES SUPERIOR DEL SOBRECIMIENTO A=11 CM.	ML	27.72
2.6	IMPERMEABILIZACIÓN		
2.6.1	IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS CON MEMBRANA LÍQUIDA ELÁSTICA DEL SECTOR 04	M2	98.06
2.7	PISOS TERMINADOS		
2.7.1	SISTEMA DE PAVIMENTO EPOXY UNICOLOR (GRIS CLARO) E=0.8 MM.		
2.7.1.1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE - Limpieza con solventes y herramientas manuales mecánicas (escarificado)	M2	546.50
2.7.1.2	IMPRIMACIÓN CON RESINA EPÓXICA BICOMPONENTE 100% SÓLIDOS	M2	546.50
2.7.1.3	REVESTIMIENTO EPÓXICO DE 2 COMPONENTES APLICADOS COMO CAPA DE TERMINACIÓN	M2	546.50
2.8	PUERTAS Y MAMPARAS		
2.8.1	P-01 PUERTA CORTAFUEGO 1.20x2.10 M. RF:3HRS. INC. ACCESORIOS, PINTURA E INSTALACIÓN	UND	2.00
2.8.2	P-02 PUERTA ENROLLABLE AUTOMÁTICA METÁLICA 3.00x3.50 M. INC. ACCESORIOS, PINTURA E INSTALACIÓN	UND	1.00
2.8.3	M-01 (MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM) 3.45x2.40 M. INC. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UND	1.00
2.8.4	M-02 (MAMPARA CON MARCO DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO TEMPLADO DE 10 MM) 3.41x2.40 M. INC. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UND	1.00
2.9	CARPINTERÍA METÁLICA		
2.9.1	REJILLAS		
2.9.1.1	R-01 REJILLA DE VENTILACIÓN METÁLICA 1.20x1.33 M. INC. ACCESORIOS	UND	1.00
2.9.1.2	R-02 REJILLA DE VENTILACIÓN METÁLICA 1.20x1.55 M. INC. ACCESORIOS	UND	1.00
2.9.2	BARANDA		
2.9.2.1	BARANDA METÁLICA DE ACERO INOXIDABLE 1.00 x 0.90 M. e=2" INC. ACCESORIOS E INSTALACIÓN	UND	4.00
2.1	PINTURA		
2.10.1	PINTURA LÁTEX		



2.10.1.1	PINTURA DE MUROS DE LADRILLO Y COLUMNAS INTERIORES (EXISTENTES), LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	666.22
2.10.1.2	PINTURA DE MUROS DE LADRILLO Y COLUMNAS EXTERIORES (EXISTENTES), LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	53.63
2.10.1.3	PINTURA DE MUROS INTERIORES, PLACAS DE FIBROCEMENTO, LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	290.28
2.10.1.4	PINTURA DE MUROS EXTERIORES, PLACAS DE FIBROCEMENTO, LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	72.00
2.10.1.5	PINTURA EN VIGAS PERALTADAS INTERIORES LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	10.93
2.10.1.6	PINTURA EN COLUMNAS PERALTADAS INTERIORES LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	5.40
2.10.1.7	PINTURA EN CIELORRASO, LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	M2	93.02
2.10.1.8	PINTURA EN VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VANOS, LATEX 02 MANOS, Inc. Imprimante	ML	70.32
2.10.2	PINTURA EPÓXICA		
2.10.2.1	PINTURA EPÓXICA EN ZÓCALO, PARA MUROS INTERIORES DE LADRILLO H=30 CM.	M2	66.72
2.10.2.2	PINTURA EPÓXICA EN ZÓCALO PARA MUROS EXTERIORES DE LADRILLO H=30 CM.	M2	0.85
2.10.2.3	PINTURA EPÓXICA EN ZÓCALO PARA MUROS INTERIORES DE FIBROCEMENTO H=30 CM.	M2	0.51
2.10.2.4	PINTURA EPÓXICA EN SOBRECIMIENTO INTERIOR H=40 CM.	M2	11.60
2.10.2.5	PINTURA EPÓXICA EN SOBRECIMIENTO EXTERIOR H=40 CM.	M2	3.30
2.10.3	PINTURA TRÁFICO		
2.10.3.1	PINTURA DE TRÁFICO COLOR AMARILLO	ML	279.29
2.10.3.2	PINTURA DE TRÁFICO COLOR NEGRO	ML	18.76
2.10.3.3	PINTURA DE TRÁFICO COLOR ROJO	ML	20.40
2.11	SEÑALÉTICA		
2.11.1	SEÑALIZACIÓN DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO		
2.11.1.1	EXTINTOR (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	4.00
2.11.1.2	MANGUERA CONTRA INCENDIO (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.11.1.3	PUERTA CORTAFUEGO (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.1.4	ALARMA CONTRA INCENDIOS (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.1.5	AVISADOR SONORO (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.1.6	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.11.2	SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA		
2.11.2.1	SALIDA (FOTOLUMINISCENTE 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.2.2	SALIDA DE EMERGENCIA (FOTOLUMINISCENTE 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.2.3	RUTA DE EVACUACIÓN A LA DERECHA (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	7.00
2.11.2.4	RUTA DE EVACUACIÓN A LA IZQUIERDA (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	5.00
2.11.2.5	LUZ DE EMERGENCIA (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	8.00



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 CONCURSO PUBLICO N°06-2022-GERESA/LL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
 ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD,
 DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

2.11.2.6	BOTIQUÍN (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.11.3	SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN		
2.11.3.1	PROHIBIDO EL INGRESO, SOLO PERSONAL AUTORIZADO (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.3.2	PROHIBIDO EL INGRESO CON ALIMENTOS (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.11.3.3	PROHIBIDO FUMAR (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.11.4	SEÑALIZACIÓN DE ADVERTENCIA		
2.11.4.1	RIESGO ELÉCTRICO (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	2.00
2.11.4.2	PUESTA A TIERRA (AUTOADHESIVO CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.11.5	COMPLEMENTARIAS		
2.11.5.1	ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS (MARCO DE MADERA Y LONA 60x120 CM.)	UND	1.00
2.11.5.2	RECEPCIÓN DE MERCANCÍAS (MARCO DE MADERA Y LONA 30x60 CM.)	UND	1.00
2.11.5.3	EXPEDICIÓN DE MERCANCÍAS (MARCO DE MADERA Y LONA 30x60 CM.)	UND	1.00
2.11.5.4	AFORO (CONVENCIONAL 20x30 CM.)	UND	1.00
2.12	VARIOS		
2.12.1	CINTA ANTIDESLIZANTE 2"x4.5M. PARA RAMPAS	ML	67.46
2.12.2	CORTINAS DE LAMAS PVC 2mmX200mmX50m. INC. ACCESORIOS	ML	172.30
3	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.1	CISTERNA PARA AGUA		
3.1.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
3.1.1.1	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CISTERNA EXISTENTE	M3	6.69
3.1.1.2	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	M2	24.00
3.1.1.3	EXCAVACION PARA CISTERNA	M3	17.50
3.1.1.4	RELLENO COMPACTADO, MAT. PROPIO PISÓN MANUAL	M3	0.76
3.1.1.5	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3.36
3.1.2	SERVICIOS DE CONCRETO		
3.1.2.1	SOLADO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2	M2	9.19
3.1.2.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 P/CISTERNA	M3	7.07
3.1.2.3	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4200 KG/CM2, P/CISTERNA	KG	693.96
3.1.2.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/CISTERNA	M2	12.00
3.1.3	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
3.1.3.1	TARRAJEO EN EXTERIORES	M2	13.83
3.1.3.2	TARRAJEO EN INTERIORES C/IMPERMEABILIZANTE MEZ. C:A 1:5, P/CISTERNA	M2	25.14
3.1.4	OTROS		
3.1.4.1	TAPA METALICA DE 60X60cm INCLUYE CANDADO P/CISTERNA	UND	1.00
3.1.4.2	ELECTROBOMBA 0.5 HP (INCLUYE REJILLA DE SEGURIDAD DE VARILLAS CUADRADA DE 6MM + CANDADO)	UND	1.00
3.2	SISTEMA DE AGUA FRIA		
3.2.1	SALIDAS DE AGUA FRIA		
3.2.1.1	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUB. DE PVC-SAP 1/2"	PTO	4.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 CONCURSO PUBLICO N°06-2022-GERESALL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
 ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD,
 DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

3.2.1.2	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUB. DE PVC-SAP 1 1/2"	PTO	4.00
3.2.2	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
3.2.2.1	RED DE DISTRIBUCIÓN TUB. DE 1/2" PVC - SAP	ML	6.00
3.2.2.2	RED DE DISTRIBUCIÓN TUB. DE 1 1/2" PVC-SAP	ML	9.00
3.2.3	VALVULAS		
3.2.3.1	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Y ACCESORIOS DE 1 1/2"	UND	2.00
3.2.3.2	VALVULA ESFERICA DE BRONCE Y ACCESORIOS DE 1/2"	UND	2.00
3.2.4	ACCESORIOS		
3.2.4.1	CODO 90 PVC SAP 1 1/2"	UND	4.00
3.2.4.2	CODO 90 PVC SAP DE 1/2"	UND	6.00
3.2.4.3	TEE PVC SAP 1 1/2"	UND	2.00
3.2.4.4	TEE PVC SAP 1/2"	UND	3.00
3.3	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES		
3.3.1	TUBERIAS BAJAS Y DISTRIBUCIONES		
3.3.1.1	TUBERIA PARA AGUAS PLUVIALES PVC DE 3"	ML	13.00
3.3.1.2	TUBERIA PARA VENTILACIÓN PVC-SAL DE 2"	ML	3.00
3.3.2	ACCESORIOS		
3.3.2.1	CODO 90° PVC DE 2"	UND	6.00
3.3.2.2	CODO 90° PVC DE 3"	UND	5.00
3.3.3	DRENAJE PLUVIAL		
3.3.3.1	CANAleta DE ALUZINC e=5mm, PARA AGUAS PLUVIALES INCLUYE SOPORTE DE FIJACION	ML	109.98
3.3.3.2	CODO 45 PVC-SAL DE 3"	UND	8.00
3.4	GABINETE CONTRA INCENDIOS		
3.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE CONTRA INCENDIOS	UND	1.00
4	INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS		
4.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
4.1.1	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN (FLUORESCENTES, FOCOS, LUMINARIAS)	GLB	1.00
4.1.2	DESMONTAJE Y RETIRO DE SUB TABLEROS	GLB	5.00
4.1.3	RETIRO DE CABLE 1x4 mm ² (12 AWG)	GLB	6.00
4.1.4	RETIRO DE CABLE 1x2.5 mm ² (14AWG)	GLB	6.00
4.1.5	DESMONTAJE Y RETIRO DE AIRE ACONDICIONADO - UE/UC	GLB	3.00
4.1.6	DESMONTAJE Y RETIRO SENSORES, ACCESORIOS, DUCTERIA	GLB	1.00
4.1.7	TRAZO Y REPLANTEO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ml	44.50
4.2	RED DE DISTRIBUCIÓN		
4.2.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS 0.50x0.60m	m3	13.25
4.2.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA CONDUCTORES ELÉCTRICOS	m3	13.25
4.2.3	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL	m3	0.58
4.2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BUZONES DE CONCRETO PARA CABLES DE B.T. 0.80x0.70m	und	2.00
4.3	ALIMENTADORES SECUNDARIOS CANALIZACIÓN, CONDUCTOS O TUBERIAS		
4.3.1	SUM. E INSTAL. CABLE N2XOH 3-1x25mm ² +25mm ² PVC DIA 40mm	ml	68.00



4.3.2	CABLE NH-80 1x2.5 mm ²	ml	606.70
4.3.3	CABLE NH-80 1x4 mm ²	ml	558.40
4.3.4	CABLE NH-80 PARA PUESTA A TIERRA 2.5 mm ²	ml	303.40
4.3.5	CABLE NH-80 PARA PUESTA A TIERRA 4 mm ²	ml	279.20
4.3.6	CABLE DE COBRE DESNUDO PARA TIERRA 25mm ²	ml	24.00
4.3.7	TUBERIA PVC-SAP 20 mm	ml	474.00
4.3.8	TUBERIA PVC-SAP 25 mm	ml	108.80
4.3.9	TUBERIA PVC-SAP 40 mm	ml	67.80
4.3.10	TUBERIA CONDUIT RÍGIDA EMT DIA 3/4"	ml	119.30
4.4	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
4.4.1	SALIDA PARA ALUMBRADO DE TECHO	PTO	67.00
4.4.2	SALIDA PARA LUCES DE EMERGENCIA	PTO	9.00
4.4.3	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, 15 A - 230 V	PTO	3.00
4.4.4	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, 15 A - 230 V	PTO	7.00
4.4.5	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO CON PUESTA A TIERRA H=0.40m	PTO	9.00
4.4.6	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO CON PUESTA A TIERRA H=1.40m	PTO	4.00
4.4.7	SALIDA PARA MOTORES DE PORTON	PTO	2.00
4.4.8	SALIDA PARA AIRES ACONDICIONADOS	PTO	6.00
4.4.9	SALIDA PARA EXTRACTORES	PTO	6.00
4.5	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
4.5.1	SUM. E INSTALACIÓN LUMINARIA LED 34W	UND	61.00
4.5.2	SUM. E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PERIMETRO	UND	6.00
4.5.3	SUM. E INSTALACIÓN DE LUCES DE EMERGENCIA	UND	9.00
4.6	TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES		
4.6.1	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE C/T H=0.40m	UND	9.00
4.6.2	TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE C/T H=1.40m	UND	4.00
4.6.3	INTERRUPTOR SIMPLIF 15 A., 230 V.	UND	3.00
4.6.4	INTERRUPTOR DOBLE 15 A., 230 V.	UND	7.00
4.7	SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO		
4.7.1	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO Y/O TEMPERATURA	PTO	18.00
4.7.2	SALIDA PARA DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	PTO	3.00
4.7.3	SALIDA PARA LUZ (SIRENA CONTRA INCENDIO)	PTO	2.00
4.7.4	DETECTOR DE HUMO DIRECCIONAL EN54 INCLUYE BASE	UND	18.00
4.7.5	DISPOSITIVO DE ACCIONAMIENTO MANUAL	UND	3.00
4.7.6	PANEL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS HASTA 10 ZONAS DE DETECCIÓN	UND	1.00
4.8	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO		
4.8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT 36000 BTU/hr	UND	8.00
4.8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTORES	UND	6.00
4.9	CAJAS DE PASO		
4.9.1	CAJA DE PASE CUADRADA 250 X 250 CON TAPA	UND	4.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.9.2	CAJA DE PAÑE F*G° 100x50x50mm CON TAPA	UND	19.00
4.1	TABLEROS ELÉCTRICOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS		
4.10.1	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG	EQU	1.00
4.10.2	SUBTABLERO DE DISTRIBUCIÓN STD-01	EQU	1.00
4.10.3	SUB TABLERO AIRES ACONDICIONADOS ST-AA	EQU	1.00
4.11	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
4.11.1	SUMINISTRO E INSTAL. DE PUESTA A TIERRA	UND	2.00
4.12	PRUEBAS ELÉCTRICAS FINALES		
4.12.1	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	GLB	1.00
4.12.2	PRUEBAS DE AIRE ACONDICIONADO	GLB	8.00
4.12.3	PRUEBAS DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS	GLB	1.00
4.12.4	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	GLB	1.00
4.12.5	PRUEBAS DE OPERATIVIDAD Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00

7.6 RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados en óptimas condiciones, que cuenten con los mecanismos de protección a fin de prevenir incidentes/accidentes que puedan influir en la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

Todos los EPP deberán cumplir con los requisitos nacionales/internacionales de seguridad (ANSI, EN, ASTM, o equivalentes, según corresponda).

Los equipos y uniforme deberán encontrarse en permanentemente buen estado para su uso y deberá ser repuesto de acuerdo a la frecuencia de su uso y características del EPP (si es descartable, o libre mantenimiento).

Equipos de Protección Personal Requeridos a Cada Personal			
1	Calzado con punta de acero/reforzada	Para todos	1
2	Casco de seguridad con barbiquejo	Color según norma	1
3	Guantes de seguridad	Según corresponda	1
4	Lentes de seguridad	Transparentes según normas	1
5	Respiradores	Para polvos descartables/ o media cara con cartuchos y filtros según la actividad a realizar	1
6	Taponos para oídos	Para todos	1
7	Mascarilla N95	Para Todos	1

7.7 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 7.7.1 *Facilidades de acceso a las áreas a intervenir*
- 7.7.2 *Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.*
- 7.7.3 *Contar con un ambiente de contingencia para reubicar mobiliario que se retiren del ambiente a intervenir.*
- 7.7.4 *Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas*
- 7.7.5 *Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados*

7.8. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS



De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

7.9. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación:

- ↓ *Salud y Seguridad Ocupacional en el Trabajo*
- ↓ *Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.*
- ↓ *Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.*
- ↓ *R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.*
- ↓ *D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.*
- ↓ *R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.*
- ↓ *Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.*
- ↓ *Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.*
- ↓ *Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.*
- ↓ *Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.*
- ↓ *D. S. 008-2010-TR Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.*
- ↓ *Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción 08/05/2009.*
- ↓ *Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.*
- ↓ *Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.*
- ↓ *Resolución Ministerial N° 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS N° 068-08-MINSA/DGSP-V.1. 14/01/2008.*
- ↓ *Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.*
- ↓ *Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245. 12/09/2008.*
- ↓ *Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.*



- ↓ Resolución Ministerial N°374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
- ↓ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- ↓ D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- ↓ Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- ↓ D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.
- ↓ Otras normas complementarias.
- ↓ Resolución Ministerial 087-2020 VIVIENDA Protocolo Sanitario Sectorial (complementaria a la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA)
- ↓ Decreto Legislativo 1499 Establece Diversas Medidas Para Garantizar Y Fiscalizar La Protección De Los Derechos Socio Laborales De Los/As Trabajadores/As En El Marco De La Emergencia Sanitaria Por El Covid – 19
- ↓ Estructuras
- ↓ Norma E.010 Madera
- ↓ Norma E.020 Cargas
- ↓ Norma E.030 Diseño sismorresistente
- ↓ Norma E.040 Vidrio
- ↓ Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- ↓ Norma E.060 Concreto Armado
- ↓ Norma E.070 Albañilería
- ↓ Norma E.090 Estructuras Metálicas
- ↓ Arquitectura
- ↓ Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- ↓ Norma A.080 Oficinas
- ↓ Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- ↓ Norma A.130 Requisitos de seguridad
- ↓ Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- ↓ Norma Técnica EM 110
- ↓ Resolución de Contraloría N° 072 – 98 – CG.
- ↓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- ↓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.

7.10 CONSIDERACIONES GENERALES



- De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.
- Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de

la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

- Tratándose de la ejecución de MANTENIMIENTO se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física de los ambientes a ejecutar

7.11 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá utilizar las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten a la institución, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El contratista deberá mantener las instalaciones de la institución en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares, su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación del medio ambiente.

7.12 SEGUROS

El contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

7.13 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El cumplimiento de los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados líneas abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

Ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.

Serán a carga del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.



Comunicar a la Entidad cualquier circunstancia que genere o podría generar retraso en la ejecución de las prestaciones, lo cual deberá realizarse a más tardar al día siguiente de ocurrido el hecho o lo identificado.

Ejecutar las prestaciones adoptando medidas de seguridad que eviten daños a las personas y a la propiedad y sin afectar el medio ambiente.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la ejecución del servicio, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajo en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas. El postor deberá presentar en su oferta una declaración donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050

Todos los demás aspectos relativos al presente procedimiento de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de servicio, liquidación de servicio, etc

7.14 RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones intervenidas en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo presentará un Informe Técnico del servicio ejecutado.

El contratista realizará las pruebas necesarias para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán inspeccionados por el Supervisor del mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

8.2 NUMERO DE CONSORCIADOS Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos integrantes.

8.3 REQUISITOS DEL PERSONAL

8.3.1 PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE

JEFE DE SERVICIO (ING RESIDENTE)

Ingeniero civil o arquitecto, colegiado y habilitado, debiendo ser acreditado, con VEINTICUATRO (24) meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o Inspector de servicios, en servicios de Edificación o servicios iguales y/o similares. Acreditados mediante: Contratos con su respectiva conformidad, Actas de Recepción, constancia, certificado o cualquier otro documento que manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución del servicio, que se computa desde la colegiatura.

- ✚ Copia de DNI vigente
- ✚ Copia Simple de Título Profesional
- ✚ Capacitación acorde con las actividades de mantenimiento de infraestructura y/o construcción de edificaciones, residencia y/o supervisión en servicios.



ASISTENTE DEL JEFE DE SERVICIO

ingeniero Civil y/o Arquitecto, con Doce (12) meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor de obras, en obras de Edificación o servicios iguales y/o similares. Acreditados mediante: Contratos con su respectiva conformidad, Actas de Recepción, constancia, certificado o cualquier otro documento que manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto

- ✚ Copia de DNI vigente
- ✚ Copia Simple de Título Profesional

INGENIERO DE SEGURIDAD

Ingeniero Industrial y/o carreras afines, colegiado y habilitado, debiendo ser acreditado, con doce (12) meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector de servicios, en servicios de Edificación o servicios iguales y/o similares. Acreditados mediante: Contratos con su respectiva conformidad, Actas de Recepción, constancia, certificado o cualquier otro documento que manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución del servicio, que se computa desde la colegiatura.

- ✚ Copia de DNI vigente
- ✚ Copia Simple de Título Profesional
- ✚ Capacitación acorde con las actividades de mantenimiento de infraestructura y/o construcción de edificaciones, residencia y/o supervisión en servicios.

8.3.2 PERFIL DEL PERSONAL: MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil a nombre de la Nación, con experiencia mínima de Doce (12) meses de haber laborado como Maestro de Obra en obras de Edificación y/o servicios iguales y/o similares. Acreditando dicha experiencia, con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo, ordenes de servicio, recibos por honorario en entidades públicas o privadas.

- ✚ Copia de DNI vigente
- ✚ Capacitación acorde con la formación en la especialidad:
 - Actualización técnica para maestros de obra.
 - Seguridad y salud en el trabajo.
 - Planificación y programación de obras civiles.

8.3.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

N°	DESCRIPCION	CANT.
1	Mezcladora de concreto	01
2	Vibradora de concreto	01
3	Compactadora tipo plancha	01
4	Maquina de soldar	02
5	Rotomartillo	01
6	Amoladora	02
7	Cortadora de cerámica	01



9. GARANTIA

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de dos (2) años por el servicio de mantenimiento, deberá entregar la garantía de los accesorios de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista estará obligado a subsanar errores o fallas (resultados de una mala práctica), según lo que el establecimiento de salud le indique.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (02) años.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de Mantenimiento de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El proveedor deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar, serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.

El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del Servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Los trabajos programados por el Contratista, se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.

El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.

Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud; como mínimo 01; el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.



10.01 SUB CONTRATACION

El Contratista no podrá sub contratar a terceros, de acuerdo al artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10.02 CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por el establecimiento de salud, son de carácter confidencial.

10.03 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

10.03.01 AREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con el responsable del área de infraestructura de la Gerencia Regional de Salud o servidores quienes estos designen serán los responsables de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión.

10.03.02 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

El Contratista coordinará con el responsable del área de infraestructura de la Gerencia Regional de Salud o servidores quienes estos designen serán los responsables de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión.

10.03.03 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria, el Jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces, con visto bueno del establecimiento de salud o unidad ejecutora.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Previamente el supervisor hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del Servicio de acuerdo a las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

10.04 CONSIDERACIONES DE LA OFERTA

- La oferta económica será en moneda nacional (Soles), debiendo considerar el precio unitario (incluido el IGV), hasta con 02 decimales.
- El precio ofertado se mantendrá invariable desde la fecha de suscripción del contrato hasta la culminación del mismo.

10.05 CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

- De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del reglamento de la ley de contrataciones del estado:
 - ✚ El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
 - ✚ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
 - ✚ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 50%



10.6 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un plazo no menor de (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado modificado según D.L. N° 1341 y artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado según D.S. N° 350-2015-EF

10.7 FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO

Se realizará el pago respectivo al contratista, en valorizaciones mensuales, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del trabajo realizado por el contratista.
- Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de salud.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

10.8 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraron obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

NOTA:

- *La visita de inspección de SERVICIO DE MANTENIMIENTO puede realizarlo cualquier ingeniero de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD - OFICINA DE PLANIFICACION, quien debe levantar un acta con personal del Ejecutor y/o supervisor que se encuentre en la ejecución del servicio, esto acta debe ser remitida al coordinador del servicio, para que en caso el ejecutor haya incurrido en supuesto de penalidad, proceda de acuerdo a lo previsto en el ítem G.1*
- **G.1. Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades.**
- *El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:*
- *Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador del servicio o Inspector, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.*
- *El Coordinador del servicio, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta al ejecutor o a su jefe de servicio adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.*
- *El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante el Coordinador del servicio el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del gobierno Regional La Libertad.*
- *El Coordinador del servicio, evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el supervisor, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá al Ing. Jefe infraestructura de la entidad y Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.*
- *De no presentar el ejecutor el descargo en el plazo otorgado, el coordinador del servicio procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá al Ing. Jefe de infraestructura de la entidad y Supervisión para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

h) **De la recepción de servicio**

En esta sección se puede consignar, estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de los servicios de mantenimiento, la recepción del servicio será única.

j) **Subcontratación no está permitida.**

k) **Sistema de contratación: A suma alzada**

l) **Modalidad de ejecución: Por terceros (contrata)**

m) **Plazo de responsabilidad y/o garantía: Responsabilidad de 07 años**

n) **Periodo de valorización: Mensual**

o) **Base legal de contratación**

- TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (30225)
- DS N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)
- Supremo N° 103-2020-EF
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

p) **Valor referencial: los montos incluyen los impuestos de ley, precios vigentes al mes de JUNIO 2022.**



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Mezcladora de concreto 01 Vibrador de concreto 01 Compactador tipo plancha 02 Maquina de soldar 01 Rotomartillo 02 Amoladora 01 Cortadora de cerámica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Importante para la Entidad</p> <p>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DEL SERVICIO, Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado. - INGENIERO DE SEGURIDAD, Ingeniero Industrial y/o carreras afines, colegiado y habilitado. - MAESTRO DE SERVICIO: Técnico en construcción civil a nombre de la Nación <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p>

	<p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONA, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DEL SERVICIO, deberá acreditar 24 meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector de servicios, en servicios de Edificaciones o servicios iguales y/o similares.</p> <p>INGENIERO DE SEGURIDAD, deberá acreditar 12 meses de experiencia como residente y/o supervisión y/o inspector de servicios, en servicios de edificación o servicios iguales y/o similares.</p> <p>MAESTRO DE SERVICIO: deberá acreditar 12 meses de haber laborado como maestro de obra en obras de edificaciones y/o servicios y/o similares.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2, 192,325.06 soles (Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Veinticinco con 06/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O AMPLIACION Y/O REMODELACION EN EL SECTOR PUBLICO.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-GERESA/LL**, para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO PARCIALES (valorizaciones mensuales), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCATVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD
 CONCURSO PUBLICO N°06-2022-GERESA/LL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2022-GERESA/LL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.